**Información Mensual**

**Diciembre 2024**

**Columnas**

[FELICES FIESTAS DE PARTE DEL SEGURO SOCIAL 2](#_Toc181862484)

[SSA TALKS: BENEFICIOS PARA NIÑOS 4](#_Toc181862485)

[ESTAMOS FACILITANDO EL HACER TRÁMITES CON NOSOTROS POR INTERNET 6](#_Toc181862486)

[LAS 10 PÁGINAS DE INTERNET MÁS POPOULARES DEL SEGURO SOCIAL PARA 2025 9](#_Toc181862487)

[AUMENTO EN EL LÍMITE DE HONOARIOS PARA ABOGADOS 11](#_Toc181862488)

*Publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.*

**Columna del Seguro Social**

# FELICES FIESTAS DE PARTE DEL SEGURO SOCIAL



Esperamos que sus fiestas estén llenas de alegría y calidez. Durante ésta y todas las temporadas, queremos que sepa que estamos aquí para servirle. ¿Sabía usted que nuestros servicios por internet están disponibles para ayudarle a hacer trámites con nosotros de una manera fácil, conveniente y segura?

Puede crear una cuenta personal de *my* Social Security (solo en inglés) por internet para:

* Solicitar beneficios de jubilación, cónyuge, o incapacidad.
* Solicitar una tarjeta del Seguro Social de reemplazo.
* Verificar el estatus de su solicitud o apelación.
* Solicitar un cambio de nombre (en algunos casos es posible que tenga que visitar su oficina local).

Si recibe beneficios, puede usar su cuenta personal de *my* Social Security para:

* Cambiar su dirección. (Solo para beneficios del Seguro Social)
* Cambiar la información de su depósito directo. (Solo para beneficios del Seguro Social)
* Obtener prueba instantánea de sus beneficios.
* Imprimir su formulario SSA-1099.

Si no recibe beneficios del Seguro Social, puede usar su cuenta personal de *my* Social Security para:

* Obtener estimados personales de beneficios de jubilación, cónyuge, o incapacidad.
* Obtener su *estado de cuenta del Seguro Social*.
* Obtener prueba instantánea de que no recibe beneficios.

Puede usar estos servicios en cualquier lugar o desde la comodidad de su hogar. Por favor, visite [www.ssa.gov/myaccount](http://www.ssa.gov/myaccount) para ver los servicios disponibles.

Si no puede usar nuestros servicios por internet, es posible que pueda usar nuestros servicios automatizados de teléfono llamando al 1-800-772-1213 y oprima el 7 para español. Los servicios automatizados están disponibles siempre.

Que tenga una segura y feliz temporada de fiestas y sepa que estamos aquí para usted.

# # #

**Columna del Seguro Social**

# SSA TALKS: BENEFICIOS PARA NIÑOS

****

La Asesora Principal de la Oficina del Comisionado, Kathleen Romig, formó parte del último episodio del ***SSA Talks* (solo en inglés)** para discutir los beneficios del Seguro Social disponibles para los niños. Estos incluyen:

* **Beneficios para sobrevivientes** para niños si su padre o madre muere. Para más información, por favor, lea nuestra publicación titulada *Beneficios Para Sobrevivientes* en [www.segurosocial.gov/publicaciones](https://www.ssa.gov/pubs/ES-05-10984.pdf).
* **Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, siglas en inglés)** para niños que tienen una incapacidad o ceguera y sus familias tienen ingresos y recursos limitados. Para aprender más, visite nuestra página de internet en [www.segurosocial.gov/ssi](https://www.ssa.gov/pubs/ES-17-008-SP.pdf#page=31&zoom=100,0,0).
* **Beneficios para hijos también conocidos como “beneficios para la familia”** en el registro de un padre recibiendo beneficios por jubilación o incapacidad. Para más información, por favor, lea nuestra publicación titulada *Beneficios para Hijos* [www.segurosocial.gov/publicaciones](https://www.ssa.gov/pubs/ES-05-10985.pdf).
* **Beneficios de Seguro Social por incapacidad para Jóvenes con incapacidades** que sonadultos y tienen una incapacidad que comenzó antes de los 22 años. Estos beneficios se pagan del registro de ganancias de sus padres. Para más información, por favor, lea nuestra publicación titulada *Beneficios para Niños con Incapacidades* [www.segurosocial.gov/publicaciones](https://www.ssa.gov/pubs/ES-05-10926.pdf).

Como defensora y madre de un niño con una incapacidad, Kathleen conoce bien los retos que los niños y sus familias enfrentan. Durante el episodio ella discute cómo los beneficios del Seguro Social y de SSI ayudan a los niños. También explica cómo estamos tomando medidas más proactivas para alcanzar niños que puedan tener derecho a nuestros programas y beneficios.

Puede escuchar el episodio en nuestra página de internet ***SSA Talks*** en [www.ssa.gov/news/audio-series.html](http://www.ssa.gov/news/audio-series.html) (solo en inglés) e inscribirse para recibir alertas sobre episodios futuros. También puede escuchar episodios anteriores como “Las Prioridades Principales del Comisionado O’Malley” y “¿Estará el Seguro Social disponible para cuando yo me retire?”

Para más información acerca del Seguro Social, vea nuestra página de internet *Communications Corner* (solo en inglés) en [www.ssa.gov/news](http://www.ssa.gov/news).

Por favor, comparta esto con sus amigos y familiares – y publíquelo en las redes sociales.

###

**Columna del Seguro Social**

# ESTAMOS FACILITANDO EL HACER TRÁMITES CON NOSOTROS POR INTERNET



Hemos escuchado sus sugerencias relacionadas a su preferencia de hacer trámites con nosotros por internet. Usted quiere la opción de enviar formas, evidencia, y otra información electrónicamente. También quiere firmar documentos electrónicamente antes de enviarlos.

Este año lanzamos *eSignature/Upload Documents* (*firma digital/subir documentos* [algunas de estas opciones solo están disponibles en inglés]) como una opción para enviar documentos. Esta nueva opción de servicio por internet permite a nuestros empleados a solicitar electrónicamente, y a nuestros clientes a enviar electrónicamente, 50 formularios y cerca de 80 tipos de evidencia. Esta opción elimina la necesidad de enviar por correo postal, fax o entregar información en una oficina local del Seguro Social. Al agilizar el proceso de envío de documentos y reduciendo la correspondencia, estamos mejorando la manera de usted hacer trámites con nosotros

**¿Cómo funciona?**

1. Nuestro empleado le envía al cliente un enlace solicitando los formularios y evidencia que necesitamos para procesar su solicitud.
2. El cliente se autentica ingresando o creando su cuenta personal *my* Social Security en [www.ssa.gov/myaccount](https://www.ssa.gov/myaccount/) (solo en inglés). El cliente luego revisa la solicitud, llena el formulario, firma electrónicamente (cuando se requieren firmas), y sube los formularios llenos y evidencia de respaldo a nuestro portal.

Nota aclaratoria: los clientes tienen 30 días para enviar la información solicitada electrónicamente y es posible que reciban un recordatorio por correo electrónico. Si la solicitud electrónica caduca, los clientes pueden comunicarse con nuestra oficina para pedir una solicitud nueva o enviar las formas e información por correo postal, fax o visitando a una oficina.

Para aprender más acerca de subir documentos, visite nuestra página de preguntas frecuentes por internet en [faq.ssa.gov/en-US/Topic/?id=CAT-01360](https://faq.ssa.gov/en-US/Topic/?id=CAT-01360) (solo en inglés).

**Formularios por internet y la eliminación de firmas**

Además de la opción de *eSignature/Upload Documents*, estamos cambiando muchos de nuestros formularios de uso frecuente a versiones más convenientes por internet. Los clientes tendrán la opción de llenar por internet un formulario fácil de usar, firmarlo y enviarlo electrónicamente.

Algunos de nuestros formularios más usados ahora disponibles para firmar y enviar electrónicamente incluyen:

* SSA-827, *Autorización para divulgar información a la Administración del Seguro Social.*
* SSA-820/821, *Informe de actividad laboral*.
* SSA-632, *Solicitud para una exención de recuperación de sobrepago*.
* SSA-634, *Solicitud de cambio en la tasa de recuperación de sobrepago*.

Hemos eliminado el requisito de firma para 12 de nuestros formularios más usados. Estos formularios incluyen:

* SSA-L4201, *Petición al patrono de informe de salario*
* SSA-789, *Petición de reconsideración-Cese de la incapacidad.*
* SSA-787, *Declaración de la capacidad del paciente para el manejo de beneficios.*

Para aprender más a cerca de la eliminación de los requisitos de firma para ciertos formularios del Seguro Social, vea nuestro video en YouTube *Eliminación de Firma de los formularios de la SSA* en [www.youtube.com/watch?v=vmben-skPo4&t=2s](https://www.youtube.com/watch?v=vmben-skPo4&t=2s) (solo en inglés).

Ya sea que haga trámites con nosotros por internet, por teléfono o en persona, estamos comprometidos a facilitarle proceso. Continuamos explorando más oportunidades para hacer trámites con nosotros más fáciles. Por favor, comparta esta información con otros.

# # #

**Columna del Seguro Social**

# LAS 10 PÁGINAS DE INTERNET MÁS POPOULARES DEL SEGURO SOCIAL PARA 2025



[SeguroSocial.gov](https://www.ssa.gov/es) es su mejor recurso para aprender a cerca de los programas y beneficios del Seguro Social y llevar a cabo trámites con nosotros. Nuestro sitio de internet está designado para ayudarle a conseguir lo que necesita.

A continuación, nuestras 10 páginas de internet más populares:

1. *my* Social Security — Usted puede abrir una cuenta personal *my* Social Security para verificar sus ganancias, ver su *Estado de cuenta de Seguro Social*, obtener un cálculo de beneficios, y más, en [www.ssa.gov/myaccount](https://www.ssa.gov/myaccount/) (disponible en inglés).
2. El blog del Seguro Social — Usted puede encontrar las últimas noticias y actualizaciones del Seguro Social en [blog.ssa.gov](https://blog.ssa.gov/) (disponible en inglés). Puede fácilmente compartir estos artículos informativos con otras personas.
3. Preguntas frecuentes (FAQ, siglas en inglés) — ¿Necesita respuestas relacionadas al Seguro Social? Visite [www.segurosocial.gov/preguntas](https://www.ssa.gov/espanol/preguntas/) para encontrar respuestas de preguntas frecuentes y otra información importante.
4. Solicitud por jubilación — Usted puede llenar y presentar su solicitud por internet para beneficios de jubilación en tan solo 15 minutos en [www.segurosocial.gov/jubilacion](https://www.ssa.gov/es/retirement).
5. Solicitud por incapacidad — Usted puede solicitar para beneficios por incapacidad por internet en [www.segurosocial.gov/incapacidad](https://www.ssa.gov/es/disability).
6. Publicaciones — Visite nuestra biblioteca de publicaciones por internet para información sobre temas claves en [www.segurosocial.gov/publicaciones](https://www.ssa.gov/espanol/publicaciones/) (incluye versiones audiovisuales).
7. Medicare — Inscríbase en Medicare en [www.segurosocial.gov/medicare](https://www.ssa.gov/es/medicare/sign-up).
8. Servicios por internet — Puede encargarse de la mayoría de los trámites con nosotros visitando [www.segurosocial.gov/serviciosporinternet](https://www.ssa.gov/espanol/serviciosporinternet/).
9. Personas ayudando a otros — Use estos recursos para ayudar a su familia u otros en su comunidad. [www.ssa.gov/thirdparty](https://www.ssa.gov/thirdparty/) (solo en inglés).
10. Reportar y prevenir fraude y estafas — Aprenda a cómo reconocer y reportar fraude y estafas del Seguro Social en [www.segurosocial.gov/fraude](https://www.ssa.gov/espanol/fraude/).

Recuerde, si necesita información o quiere hace trámites con nosotros, el primer lugar para visitar es nuestro sitio de internet. Por favor, comparta estos populares recursos con sus seres queridos.

# # #

Columna del Seguro Social

# AUMENTO EN EL LÍMITE DE HONOARIOS PARA ABOGADOS

A person writing on a piece of paper

Description automatically generated with medium confidence

Efectivo el 30 de noviembre de 2024, habrá un aumento en el límite de honorarios que los abogados pueden cobrar por ayudar cuando usted hace trámites con el Seguro Social. La cantidad máxima en dólares para un acuerdo de honorarios aprobada por el Seguro Social aumentará de **$7,200** a **$9,200**.

Si no se presenta un acuerdo de honorarios, un representante puede presentar una petición para cobrar honorarios luego de completar el trabajo en sus solicitudes. Revisaremos el valor de los servicios de su representante. También le informaremos el pago que su representante está autorizado a cobrar y colectar.

Para más información, por favor lea nuestra publicación, *Su derecho a representación*, en [www.ssa.gov/pubs/ES-05-10975.pdf](https://www.ssa.gov/pubs/ES-05-10975.pdf).

*# # #*